



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**VISTO:** lo dispuesto en la resolución P.G N° 94/19 y 95/19, el artículo 18 apartado 2) inc. a) de la Ley N° 13.981, reglamentado por Decreto del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 59/19, el Decreto N° 785/04, resolución de adhesión P.G. N° 214/19, el expediente administrativo PG. SA-953-19, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado expediente tramita la contratación del seguro automotor del vehículo dominio AD614IZ, marca Ford, modelo Mondeo Titanium Ecobost 2.0L AT, que se ha incorporado a la flota de vehículos del Ministerio Público;

Que a fs. 6/7 obra copia de la Resolución suscripta por el Subprocurador General de la Provincia de Buenos Aires el día 30 de abril del 2019, registrada bajo el N° 1/18, en la que autoriza la compra de un vehículo tipo sedán;

Que a fs. 8/13 obra el endoso 14 de la póliza N° 9108935 correspondiente a la cobertura para el año 2019 del vehículo que se ha incorporado al parque automotor del Ministerio Público;

Que a fs. 16 interviene el Área de Contabilidad y Presupuesto agregando la imputación presupuestaria ejercicio 2019;

Que a fs. 21/22 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la resolución PG N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución PG 95/19;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (Art. 189 de la Constitución de la Provincia, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley 14.442, Sentencia SCBA 29/05/19 causa I-72.447), Art. 6 de la Ley 13.981 y Anexo I de la resolución P.G N° 94/19,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Contratar directamente con la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71 de C.A.B.A., el seguro del vehículo dominio AD614IZ, marca Ford, modelo Mondeo Titanium Ecobost 2.0L AT correspondiente a la

cobertura: "TODO RIESGO SIN FRANQUICIA Responsabilidad Civil por lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados. Pérdida parcial y total por accidente, incendio y robo o hurto. Sin franquicia por daños, incendio, robo y/o hurto", según el detalle del certificado del endoso 14 de la póliza N° 9108935, con vigencia a partir de las 12:00 hs. del día 10/06/2019 y hasta las 12:00 hs. del día 31/12/2019.

**Artículo 2°:** Imputar la presente erogación a la partida correspondiente del presupuesto general 2019 conforme la solicitud de gasto de fs. 16.

**Artículo 3°:** Autorizar el pago del comprobante que obra a fs. 10, correspondiente al endoso 14 de la póliza N° 9108935, por el importe de pesos doscientos treinta mil quinientos cincuenta y tres con noventa y seis centavos (\$ 230.553,96), pasando el expediente a dichos fines al Área Liquidación a Proveedores y Otros Pagos.

**Artículo 4°:** Registrar la presente resolución y devolver las actuaciones al Área Contrataciones de la Secretaría de Administración a sus efectos.